

MEMORANDO

Bogotá D.C,

PARA: REINALDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Jurídica

DE: REINALDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: Solicitud adición y prórroga No. 1 del contrato No 024 de 2026

Por medio de la presente y en calidad de supervisor del mencionado contrato, se anexan documentos soporte para la adición y prórroga No. 1 del contrato 024 de 2026 suscrito con la señora: ÁNGELA INÉS ESPINOSA SALGADO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.667.880 y cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ARCHIVÍSTICAS Y DE MANEJO DOCUMENTAL QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA JURÍDICA DEL IDT”.

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA

Contrato N.	024	de	08 de enero	de	2026
-------------	-----	----	-------------	----	------

Fecha de la solicitud:	08	de	Julio	de	2026
------------------------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- ☐ El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ARCHIVISTICAS Y DE MANEJO DOCUMENTAL QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA JURÍDICA DEL IDT				
Supervisor:	REINALDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ JEFE DE OFICINA JURÍDICA				
Contratista:	ÁNGELA INÉS ESPINOSA SALGADO				
Valor inicial del contrato:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$18.000.000)				
Plazo inicial de ejecución del contrato:	6 meses				
Fecha de inicio del contrato:	09	de	enero	de	2026
Fecha de terminación del contrato:	08	de	julio	de	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Contrato adicional No.	Tiempo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA

Fecha actual de terminación del contrato:	N/A	de	N/A	de	N/A
Adiciones					
Contrato adicional No.	Valor (\$)				
N/A	N/A				
Valor actual del contrato:	\$ Valor suscrito en números				
Modificaciones					
Documento Adicional No	Cláusula N°	Descripción			
N/A	N/A	N/A			

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una		Adición y Prórroga		Al contrato 024 de 2026	
Citado así:	Se requiere prorrogar el contrato 024 de 2026 por el término de un (1) mes y cinco (5) días.				
	Se requiere adicionar el contrato 024 de 2026 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), amparado en el CDP 352 del 06 de julio de 2026				
Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.		Tiempo			
2		Un (1) mes y cinco (5) días			
Fecha actual de terminación del contrato:	13	De	Agosto	de	2026

Adiciones	
Cláusula No.	Valor (\$)
4	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)
Forma de pago de los recursos que se adicionan	El valor de la adición se cancelará de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta (5) del contrato
Valor actual del contrato:	\$ 21.500.000
Modificaciones	
Cláusula N°	Descripción
N/A	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA

Cláusula N°	Descripción
N/A	N/A

Justificación de la solicitud:

En mi calidad de supervisora del Contrato No. 024 de 2026, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo – IDT y ÁNGELA INÉS ESPINOSA SALGADO, me permito solicitar la adición y prórroga del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión cuando las actividades requeridas demandan apoyo especializado o no pueden ser atendidas con el personal de planta. Así mismo, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública permite la modificación de los contratos estatales mediante adiciones y prórrogas cuando estas responden a una necesidad institucional debidamente justificada, cuentan con respaldo presupuestal y respetan los principios que orientan la contratación pública.

En el Instituto Distrital de Turismo, la Oficina Jurídica cumple un papel transversal en el funcionamiento de la Entidad, al ejercer la representación judicial y extrajudicial, adelantar la gestión contractual, emitir conceptos jurídicos, realizar el acompañamiento legal a las diferentes dependencias y administrar la documentación derivada de dichos procesos. Para el adecuado desarrollo de estas funciones resulta indispensable mantener organizados, clasificados y disponibles los documentos que conforman el archivo de gestión de la dependencia, garantizando la integridad, conservación y consulta oportuna de la información institucional.

En ese contexto, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión cuyo objeto consiste en "*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ARCHIVÍSTICAS Y DE MANEJO DOCUMENTAL QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA JURÍDICA DEL IDT*", resulta necesario para apoyar la organización documental, clasificación, foliación, depuración, actualización y administración del archivo de gestión de la dependencia, así como para facilitar la consulta y disponibilidad de la documentación que soporta la actividad jurídica de la Entidad. Así como adelantar las actividades de archivo que se encuentran retrasadas y pendientes en su avance.

Las actividades objeto del contrato hacen parte del desarrollo del Proyecto de Inversión "*Fortalecimiento de la gestión institucional y operativa del Instituto Distrital de Turismo Bogotá D.C.*", Meta "*Proveer el 100 % del recurso humano idóneo para apoyar la gestión de las áreas transversales*", financiado con cargo al rubro O232020200882120 – Servicio de asistencia técnica, dentro del cual la Oficina Jurídica requiere apoyo para ejecutar las actividades archivísticas y de gestión documental programadas durante la vigencia 2026.

La finalización del plazo inicialmente pactado impediría culminar las



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA

actividades previstas para la presente vigencia, particularmente aquellas relacionadas con la organización técnica del archivo de gestión, la actualización y depuración de expedientes, la preparación de transferencias documentales, el manejo de aplicativos como Sisco, Orfeo y la actualización de información en estos, como el control de préstamos documentales y la administración de la información bajo custodia de la Oficina Jurídica, labores necesarias para garantizar el adecuado manejo documental de la dependencia y el cumplimiento de la normativa archivística aplicable.

Con el fin de respaldar la presente modificación contractual, se adelantó la correspondiente actualización del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y se gestionó el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), verificándose igualmente que la ampliación del plazo y del valor contractual no compromete vigencias futuras y cuenta con recursos suficientes para su financiación.

La modificación solicitada responde a una necesidad institucional objetiva y verificable, relacionada con el desarrollo de las actividades archivísticas programadas por la Oficina Jurídica durante la vigencia 2026, sin que ello obedezca a deficiencias en la planeación contractual.

Adicionalmente, se verificó que el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la modificación propuesta no altera el objeto contractual ni la naturaleza de las obligaciones inicialmente pactadas, sino que permite ejecutar las actividades previstas para la presente vigencia en materia archivística y de gestión documental, se considera procedente realizar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 024 de 2026, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Para efectos de la presente solicitud se deja constancia de que:

☐

El valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato.

☐

El valor de la adición guarda correspondencia con el plazo adicional solicitado de un (1) mes y cinco (5) días, conforme al valor mensual pactado.

☐

La modificación contractual permite desarrollar las actividades archivísticas y de manejo documental programadas por la Oficina Jurídica durante la vigencia 2026.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA

Por lo anterior, solicito la ADICIÓN del contrato por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), respaldada en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 352 del 06 de julio de 2026, y la PRÓRROGA por el término de UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS.

La ejecución presupuestal a la fecha es la siguiente:

Valor inicial del contrato	Valor Girado	Saldo por ejecutar
\$18.000.000	\$15.000.000	\$3.000.000

Por lo anterior, solicito la ADICIÓN del contrato en mención, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000), amparado en el CDP No. 352 del 06 de julio de 2026, y, PRÓRROGA por un término de UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS, es decir hasta el 13 de agosto de 2026, quedando como valores finales:

Contrato	Valor Inicial	Adición 1	Valor total	Plazo Inicial	Prórroga 1	Plazo Total
024-2026	\$18.000.000	\$3.500.000	\$21.500.000	6 Meses	1 mes y 5 días	7 meses y 5 días.

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 024 de 2026, certifico que, una vez verificada la ejecución contractual, La contratista ha dado cumplimiento satisfactorio a las obligaciones a su cargo, evidenciando oportunidad, calidad y cumplimiento en las actividades desarrolladas en apoyo de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Turismo.

Así mismo, se constató que los informes de actividades y los demás soportes contractuales fueron presentados y aprobados conforme a las condiciones pactadas, encontrándose el contrato sin incumplimientos atribuibles al contratista. Igualmente, se verificó que las obligaciones objeto de la prórroga corresponden a las inicialmente contratadas y guardan relación directa con el objeto contractual, sin modificar su naturaleza ni su alcance.

La presente solicitud obedece a una necesidad institucional actual, objetiva y verificable, sustentada en la programación de las actividades de la Oficina Jurídica para la vigencia 2026 y en la necesidad de contar con el apoyo requerido para la organización, administración y manejo documental del archivo de gestión, indispensable para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a dicha dependencia. En consecuencia, la adición y la prórroga propuestas no tienen por finalidad subsanar deficiencias de planeación ni



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA

corregir situaciones atribuibles a la administración, sino atender una necesidad institucional previamente identificada mediante la ejecución de las actividades programadas.

reinaldo sánchez gutiérrez

REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ
JEFE DE OFICINA JURIDICA

Manifestación del contratista respecto a la adición y prorroga



0221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 352

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JENIFFER BRAVO ZAPATA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240190	Fortalecimiento de la gestión institucional y operativa del Instituto Distrital de Turismo Bogotá D.C.	O232020200882120 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	3.500.000
			Total	3.500.000

Objeto:

ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO 24 DEL 2026 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ARCHIVISTICAS Y DE MANEJO DOCUMENTAL QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA JURÍDICA DEL IDT

Se expide a solicitud de REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ Cargo JEFE DE OFICINA JURÍDICA, mediante oficio número SCDPI-120-00495-26 de JULIO 06 DE 2026.

Bogotá D.C. JULIO 06 DE 2026

Documento firmado por: JENIFFER BRAVO ZAPATA / Cargo: SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Aprobó: JBRAVOZ 06.07.2026

Elaboró: AMENDEZB 06.07.2026

Impresión: 06.07.2026-16:59:45 JBRAVOZ 0000894586 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.072.667.880**

ESPINOSA SALGADO
APELLIDOS

ANGELA INES
NOMBRES

Angela Espinosa
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-SEP-1992**

VILLANUEVA
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

O+

G.S. RH

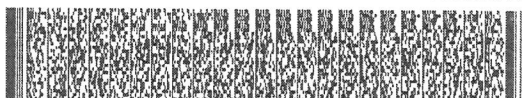
F

SEXO

02-FEB-2011 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1505500-01015535-F-1072667880-20180619

0061590747A 2

9904572099

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

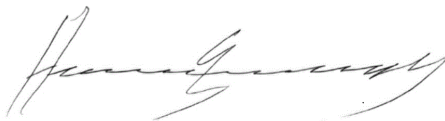
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 15:54:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072667880
Código de Verificación	1072667880260706155417

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299004006



PIB
17:19:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA INES ESPINOSA SALGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072667880:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:52:22 PM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1072667880**

Apellidos y Nombres: **ESPINOSA SALGADO ANGELA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 04:31:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1072667880** y Nombre: **ANGELA INES ESPINOSA SALGADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143405241** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:39:16 horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1072667880**, Apellidos y Nombres **ESPINOSA SALGADO ANGELA INES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**, con NIT **900140515-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANGELA INES ESPINOSA SALGADO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1072667880** de CHIA

(MIL SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1072667880 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 05:01 PM



Código Verificación: **SNRMZ1HYBQ**

Válida hasta: **04/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**